



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Institutos y Fiscalización



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe de Auditoría N° 13/2023

SISAC N° 15

Gestión de prestaciones brindadas por el Servicio de Internación.

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto	5
Alcance	5
Tareas realizadas	6
Aspectos auditados	6
Marco de Referencia	8
Observaciones y recomendaciones	9
Opinión del auditado	12
Conclusión	12
Anexo I	13
Anexo II	16
Anexo III	17



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud.

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar la gestión del Servicio de Internación en relación a la atención de los usuarios teniendo en cuenta su derivación de acuerdo al grado de complejidad, a las secciones o servicios correspondientes.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período auditado fue el comprendido entre 01/01/2023 y el 30/6/2023, las tareas de campo se desarrollaron del 01/11/2023 al 11/12/2023.

III. OBSERVACIONES:

➤ El Servicio de Internación no cuenta con un Manual de Procedimientos debidamente aprobado que permita conocer en su totalidad el funcionamiento de los sectores y de los distintos procesos que se dan en él. Esta falta genera una dificultad en el diseño de controles en puntos críticos.

➤ Se evidenció mediante el análisis de historias clínicas, que el Servicio de Internación del Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte, en determinados casos, presenta falencias para la prevención y tratamiento inmediato de lesiones traumáticas de los pacientes internados y provocadas por accidentes dentro de la institución.

➤ La falta de fojas de suministro de medicamentos por personal de enfermería evidencia el incumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la ley N° 26.529 que expresa: *“Integridad. “Forman parte de la historia clínica, los consentimientos informados, las hojas de indicaciones médicas, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones dietarias, los estudios y prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas...” (sic). Esta omisión atenta contra el debido control de la dispensa de medicación en el ámbito del servicio auditado.*

➤ Se verificaron errores repetidos en los asientos de las fechas en una de las historias clínicas analizadas, situación que atenta contra lo prescripto por el art. 15 de la Ley N° 26.529 que establece *“Asientos. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de lo que disponga la reglamentación, en la historia clínica se deberá asentar... d) Registros claros y precisos de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes . . .”*

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en función al objeto planteado, al alcance de la auditoría, la tarea realizada y los procedimientos de auditoría aplicados, se concluye que el Servicio de Internación cumple con la normativa vigente en relación a la derivación de los pacientes de acuerdo al grado de complejidad de sus patologías, a las secciones o servicios correspondientes.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud.

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Sin embargo, debe ponerse de resalto que, en determinados casos, el Servicio auditado presenta falencias para la prevención y tratamiento inmediato de lesiones traumáticas de los pacientes internados, provocadas por accidentes dentro de la institución. Para solventar tal deficiencia, se recomienda llevar a cabo las medidas tendientes a la adecuación del organismo hacia un hospital general según el plan estratégico 2020/2023 y así aplicar plenamente las normas para seguridad y cuidado de los pacientes (Leyes N°s 26.657 de Salud Mental; 26.529 de los Derechos del paciente y 17.132 del Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividades de colaboración). Por último, se recomienda, como ya se lo ha hecho en distintos informes sobre actividades sustantivas, la puesta en marcha de la historia clínica electrónica en todo el ámbito del hospital, para zanjar dificultades en el registro de actos asistenciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de enero de 2024.